



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.2., OPERACIONES 4.2.1 Y 4.2.2.).**

**CONVOCATORIA: 2018 (Orden de 15 de febrero de 2018)**



**LÍNEA DE AYUDA: Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.1.)**

Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondientes a la Orden de 15 de febrero de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de enero de 2018, en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Finalizado el día 22/05/2018 el plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Territoriales correspondientes procedieron a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al artículo 13 de la Orden reguladora.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 18 de la Orden, que establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicaron en la página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html> perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 1/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |

05/10/2018<sup>1</sup> se procedió a la publicación de los Requerimientos de Subsanación conjuntos de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 08/10/2018, hasta el 22/10/2018<sup>2</sup>, ambos inclusive.

**Segundo.-** Una vez concluido el plazo de subsanación, los titulares de los Órganos instructores propusieron favorablemente la concesión de las ayudas a las solicitudes que se encontraban completas y correctas, y la denegación de las solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos.

**Tercero.-** Tras el proceso de valoración técnica de todas las solicitudes, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Acta de Concurrencia Competitiva con fecha 05/02/2019.

**Cuarto.-** Con fecha 15/02/2019 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la propuesta provisional de resolución, mediante la que, conforme al artículo 15 de la Orden reguladora, se concedía a las personas o entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta y, aportar la documentación requerida, señalada en el apartado 7 del cuadro resumen de la Orden, según el anexo II.

**Quinto.-** Finalizado el plazo del trámite de audiencia y aportación de documentación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del artículo 13 de la Orden reguladora, han procedido al examen de las alegaciones y documentación presentadas por las personas interesadas en el Anexo II.

**Sexto.-** Tras el control llevado a cabo por las Delegaciones Territoriales y su posterior envío de los Informes y propuestas, y de la realización de los controles de verificación correspondientes por parte del Servicio de Gestión y Control FEADER de Industrias Agroalimentarias, la Comisión de Valoración procedió a ordenar de manera conjunta todas las solicitudes favorables correctas, en orden decreciente, respecto de la puntuación verificada de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el apartado 6 del cuadro resumen de la línea de grandes empresas de la Orden reguladora, y a asignar el crédito disponible, dejando constancia de ello en la correspondiente Acta de la Comisión de Valoración.

**Séptimo.-** Según se recoge en el punto sexto de la Orden de convocatoria de la subvención para el ejercicio 2018 (Orden de 15 de febrero de 2018), el importe del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria de 2018, asciende a 15.120.441,10 euros.

Tras el incremento de crédito de 5.713.200,00 euros publicado en la Orden de 16 de julio de 2019 (BOJA 142 de 25/07/2019) el importe máximo del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria asciende a 20.833.641,10 euros.

<sup>1</sup> Todas las DD. TT. menos la línea de Gran Empresa de la D. T. de Huelva que se publicó el 06/10/2018.

<sup>2</sup> Exptes. de la línea de Gran Empresa de la D. T. de Huelva desde el 09/10/2018 hasta el 23/10/2018.



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 2/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpMHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |

**Octavo.-** Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, medida 4, submedida 4.2 “ Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas”, operación 4.2.1 “Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general”.

**Noveno.-** Se ha comprobado igualmente que los expedientes de gastos reúnen los requisitos fijados por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo así como son el Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias, el Reglamento Delegado (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, además de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrícola y Forestal y en las zonas rurales (2014/C 204/01) y el Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y lo establecido en la Orden de 24 de enero de 2018.

**Décimo.-** Conforme se recoge en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2014-2020), el artículo 59.3 del anteriormente citado Reglamento (CE) nº 1305/2013, regula la contribución máxima del FEADER para cada una de las medidas establecidas en la política de desarrollo rural 2014-2020. El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía ha establecido una tasa de cofinanciación para la medida 4, submedida 4.2 con fondos de la Unión Europea (FEADER), en el que se encuentra incluida esta línea de subvenciones, del 75 %, correspondiendo a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 25 % restante.

**Undécimo.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitará el Acuerdo del Consejo de Gobierno para conceder subvenciones, relativas al apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general (Operación 4.2.1), a las siguientes entidades e importes:

- HERBA RICEMILLS, S.L.U.: 5.000.000,00 euros.
- EL POZO ALIMENTACIÓN S.A.: 4.671.322,05 euros.
- BIMBO DONUTS IBERIA S.A.U.: 4.686.342,53 euros.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la autorización lleva implícita la aprobación del gasto.



**Duodécimo.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativa a los gastos de carácter plurianual, a continuación se relacionan aquellas solicitudes cuyos gastos se proyectan en los ejercicios futuros 2.020 y 2.021.

| Nº expediente         | Denominación                                       | NIF       | importe subvención (euros) | Ejercicio gasto proyectado |
|-----------------------|--|-----------|----------------------------|----------------------------|
| IA-G-05-41-2018-1-003 | HERBA RICEMILLS, S.L.U                             | B83157024 | 5.000.000,00               | 2.020 y 2.021              |
| IA-G-12-29-2018-1-001 | FRIGORÍFICOS ANDALUCES DE CONSERVAS DE CARNE, S.A. | A17001231 | 2.697.857,97               | 2.020 y 2.021              |
| IA-G-01-21-2018-1-002 | SAT H-0030 HORTIFRUT                               | V21377098 | 273.385,04                 | 2.020                      |
| IA-G-02-14-2018-1-001 | GELAGRI IBÉRICA SL                                 | B18660324 | 1.071.569,98               | 2.020                      |
| IA-G-12-21-2018-1-003 | ELPOZO ALIMENTACIÓN SA                             | A30014377 | 4.671.322,05               | 2.020 y 2.021              |
| IA-G-01-21-2018-1-001 | SUREXPORT COMPAÑÍA AGRARIA , S.L.                  | B21202817 | 982.854,23                 | 2.020                      |
| IA-G-15-41-2018-1-001 | MIGASA ACEITES SLU                                 | B91950253 | 635.240,86                 | 2.020 y 2.021              |
| IA-G-25-14-2018-1-002 | BIMBO DONUTS IBERIA SAU                            | A84354174 | 4.686.342,53               | 2.020 y 2.021              |

**Decimotercero.-** En relación a los requisitos, recogidos en el apartado 3 del Cuadro Resumen de la línea de grandes empresas de la Orden, según los cuales las empresas beneficiarias deberán ser consideradas Grandes Empresas, a estos efectos se consideran como tales todas aquellas que no puedan ser calificadas como PYME de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2013; y no podrán ser calificadas empresas en crisis según el apartado 2.2 de las Directrices de la Unión sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/c 249/01), la totalidad de los beneficiarios considerados han aportado los correspondientes informes de auditorías o balances y cuentas de pérdidas y ganancias, quedando de este modo acreditados, para todas las entidades beneficiarias:

- La consideración de Gran Empresa, en los términos establecidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2013.
- La viabilidad económica, en los términos establecidos en las Directrices de la Unión (2014/c 249/01) respecto a empresas en crisis.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 24 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



**Segundo.-** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución, se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Tercero.-** Según dispone el artículo 84.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pondrá fin al procedimiento.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 20 de la Orden reguladora, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos o en función de la justificación de la subvención presentada, y de acuerdo también con el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Quinto.-** Al amparo del artículo 13 de la Orden reguladora, se dispone que es función de la Comisión de Valoración emitir la propuesta de Resolución.

**Sexto.-** Según el artículo 18 de la Orden, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>,

áreas de actividad "Industrias y Cadena agroalimentaria", apartado "Ayudas agroalimentarias" en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**Séptimo.-** Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria es competente para la planificación, ordenación, regulación y el fomento de la innovación del sector agroindustrial andaluz, correspondiéndole la planificación, diseño y desarrollo normativo de las políticas de apoyo al sector agroindustrial andaluz, así como, la gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias en Andalucía, por tanto, la competencia de resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden de 24 de enero de 2018.



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 5/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de conformidad con el artículo 17 de la Orden reguladora, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que aparecen en la relación de Anexo I adjunto, una subvención por el porcentaje, los importes e inversiones subvencionables que se detallan, dentro de la submedida 4.2, operación 4.2.1, Línea 2, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciada por el FEADER; sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en el artículo 20 de la Orden de 24 de enero de 2018, de acuerdo también con el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicha subvención será imputada a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las entidades solicitantes que figuran en el Anexo II adjunto, por no aportar la documentación requerida en la Propuesta Provisional de Resolución conforme al Anexo II de la Orden de convocatoria.

**TERCERO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo III adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo IV que se adjunta.

**QUINTO.-** Los requisitos y condiciones que debe acreditar la persona o entidad beneficiaria para el pago de la subvención son, según el artículo 21 de la Orden reguladora, los siguientes:

- **Cumplir el objetivo**, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. Las inversiones **no deberán haber comenzado antes** de que:
  - a) Se haya presentado la solicitud de subvención.
  - b) Se haya levantado la correspondiente **acta de no inicio** por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones.
- **Justificar** ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, **en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución** de las inversiones, indicada para cada beneficiario en el Anexo I de esta Resolución.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Secretaria General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible (Dirección del Organismo Pagador), por la Unidad de Coordinación de Fondos Estructurales (Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía), por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso. Además, la persona beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad separado, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la ayuda, de acuerdo con el artículo 66 c.i) del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, deberá conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante el plazo de cinco años desde la fecha del pago final de la ayuda.
- Señalizar debidamente en la actuación y hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como cofinanciada por el MAPA de acuerdo con el artículo 18.4 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las personas beneficiarias, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 7/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpMHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

- Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 24 de las bases reguladoras.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, durante el plazo de cinco años desde la fecha del pago final de la ayuda.
- Para determinar el importe subvencionable de la inversión justificada se comprobará la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se concedió la ayuda (artículo 48.3.a) del Reglamento de ejecución (UE) n° 809/2014, de 17 de julio de 2014). Para ello, se comprobará que la ejecución de la operación es acorde al proyecto aprobado en la solicitud de ayuda o en sus posibles modificaciones. Por ello, la persona beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente cualquier variación en el proyecto de inversión aprobado, de acuerdo con el artículo 20 de las bases reguladoras.
- Para cumplir el artículo 22.4 de las bases reguladoras, la persona beneficiaria deberá solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el artículo 22.5 de las bases reguladoras. A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión.

En caso de no acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.-** Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades siguientes:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.





- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 24 de la Orden, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

**SÉPTIMO.-** Las cantidades correspondientes al pago de la subvención se calcularán en función de lo que sea considerado subvencionable, estableciéndose que en caso de que el importe de la ayuda establecido en función exclusivamente de la solicitud de pago supere el importe establecido tras el estudio de la admisibilidad de dicha solicitud en más de un 10 %, se aplicará una reducción del importe admisible igual a la diferencia entre los dos importes citados, con aplicación de las salvedades, exclusiones y sanciones previstas en el artículo 63.1 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

**OCTAVO.-** Conforme al art. 35 del Reglamento Delegado (UE) n° 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, en caso que no se respeten o no se cumplen los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones reseñados en el mismo, la ayuda solicitada se denegará o se retirará en su totalidad. A la hora de decidir el porcentaje de denegación o retirada de la ayuda deberá tenerse en cuenta la gravedad, el alcance, la duración y la reiteración del incumplimiento, según establece el artículo 24 de la Orden reguladora.

Cuando se trate del mismo beneficiario y de la misma medida o tipo de operación, la reiteración del incumplimiento dependerá de que se hayan detectado otros casos de incumplimiento similares durante los últimos cuatro años.

En caso de incumplimiento grave o presentación de pruebas falsas, la ayuda será denegada o retirada en su totalidad y además, la persona beneficiaria quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 9/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpMHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |

**NOVENO.-** El pago de la ayuda se realizará en firme mediante transferencia bancaria en la cuenta que señalen al efecto los beneficiarios, debiendo ser su titular.

Se realizará tras la justificación del gasto en las condiciones indicadas en el artículo 23 de la Orden reguladora.

Por razones justificadas, las personas beneficiarias tienen la posibilidad de solicitar el pago anticipado de hasta el 50 % de la subvención aprobada que deberá estar garantizado mediante aval bancario bastante a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por el 100 % del importe de dicho anticipo, que será cancelado previa certificación de las inversiones, por emisión de la Resolución correspondiente.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

**DÉCIMO.-** Según el artículo 17.4. de la Orden de 24 de enero de 2018, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

**UNDÉCIMO.-** A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y, como beneficiario de fondos procedentes de FEADER, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/transformacion-comercializacion.html>



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 10/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

P.D. Orden de 24 de enero de 2018

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo. electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 11/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |



**AYUDAS PARA EL APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018. CONVOCATORIA 2018**



**PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN**

**Anexo I**

**BENEFICIARIOS:**

| Nº            | Expediente            | NIF       | Nombre / Razón social                              | PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN |   |     |    |   |    |                  | Volumen de negocio anual (EUROS) | Inversión solicitada | Inversión admitida   | % ayuda      | Subvención <sup>3</sup> (euros) |
|---------------|-----------------------|-----------|--|---------------------------------|---|-----|----|---|----|------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|--------------|---------------------------------|
|               |                       |           |  | TOTAL                           | A | B   | C  | D | E  |                  |                                  |                      |                      |              |                                 |
| 1             | IA-G-05-41-2018-1-003 | B83157024 | HERBA RICEMILLS, S.L.U                             | 54,5                            | 0 | 7,5 | 10 | 0 | 37 | 2.507.000.000,00 | 60.000.000,00                    | 34.958.768,32        | 15                   | 5.000.000,00 |                                 |
| 2             | IA-G-12-29-2018-1-001 | A17001231 | FRIGORÍFICOS ANDALUCES DE CONSERVAS DE CARNE, S.A. | 52                              | 0 | 0   | 10 | 0 | 42 | 201.191.925,23   | 18.143.873,22                    | 17.985.719,81        | 15                   | 2.697.857,97 |                                 |
| 3             | IA-G-01-21-2018-1-002 | V21377098 | SAT H-0030 HORTIFRUT                               | 49,5                            | 5 | 7,5 | 10 | 7 | 20 | 99.187.901,77    | 1.374.773,26                     | 1.366.925,22         | 20                   | 273.385,04   |                                 |
| 4             | IA-G-02-14-2018-1-001 | B18660324 | GELAGRI IBÉRICA S.L.                               | 47,5                            | 0 | 7,5 | 10 | 0 | 30 | 1.882.682.000,00 | 7.850.569,14                     | 7.143.799,84         | 15                   | 1.071.569,98 |                                 |
| 5             | IA-G-12-21-2018-1-003 | A30014377 | ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A.                           | 47                              | 0 | 15  | 0  | 7 | 25 | 1.536.798.395,00 | 33.371.168,86                    | 31.142.146,98        | 15                   | 4.671.322,05 |                                 |
| 6             | IA-G-01-21-2018-1-001 | B21202817 | SUPEXPORT COMPAÑÍA AGRARIA, S.L.                   | 44,5                            | 0 | 7,5 | 10 | 7 | 20 | 104.000.000,00   | 5.389.591,92                     | 4.914.271,15         | 20                   | 982.854,23   |                                 |
| 7             | IA-G-15-41-2018-1-001 | B91950253 | MIGASA ACEITES S.L.U.                              | 44,5                            | 0 | 7,5 | 5  | 7 | 25 | 1.171.727.506,67 | 4.468.772,23                     | 4.234.939,06         | 15 <sup>4</sup>      | 635.240,86   |                                 |
| 8             | IA-G-25-14-2018-1-002 | A84354174 | BIMBO DONUTS IBERIA S.A.U.                         | 39,5                            | 0 | 7,5 | 0  | 7 | 25 | 219.273.000,00   | 32.137.650,00                    | 31.242.283,54        | 15                   | 4.686.342,63 |                                 |
| <b>TOTAL:</b> |                       |           |  |                                 |   |     |    |   |    |                  |                                  |                      | <b>20.018.572,66</b> |              |                                 |

<sup>3</sup> La cuantía máxima de la subvención es 5.000.000,00 euros, según el artículo 4 de la Orden de 24 de enero de 2018.

<sup>4</sup> Se reduce la intensidad de la ayuda al 15% dado que calculado el cociente entre el número de empleo e inversión en miles de euros es inferior a 0,01 (Apdo. 4.a.1.2º. del cuadro resumen de la Orden de 24 de enero de 2018).

**Expediente:** IA-G-05-41-2018-1-003

**Nombre/Razón Social:** HERBA RICEMILLS, S. L. U.

**NIF/NIE:** B83157024.

**Proyecto de inversión:** PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA DE VASITOS DE ARROZ EN LA RINCONADA.

**Inversión solicitada:** 36.272.797,00 €.

**Inversión subvencionable:** 34.958.768,32 €.

**Puntuación criterios valoración:** 54,5.

**Porcentaje de subvención:** 15,00 %.

**Importe de la subvención:** 5.000.000,00 €\*.

\* La cuantía máxima de la subvención es 5.000.000,00 euros, según el artículo 4 de la Orden de 24 de enero de 2018.

**Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución):** 06/03/2019.

**Finalización plazo ejecución:** 01/09/2021.

**Partidas presupuestarias:**

1300110000G/71E/77102/00C13A0421G22016000396

**Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:**

|   | Solicitado (euros) | Subvencionable (euros) |
|---|--------------------|------------------------|
| 1. Construcciones   | 9.615.628,79       | 9.389.361,65           |
| 1.1. Urbanización   | 3.099.502,90       | 2.877.797,05           |
| 1.2. Construcciones de procesos   | 6.175.050,01       | 6.170.727,47           |
| 1.3. Oficinas y locales para el personal                                    | 341.075,88         | 340.837,13             |
| 1.4. Otras Construcciones   | 0,00               | 0,00                   |
| 2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones          | 0,00               | 0,00                   |
| 3.- Instalaciones y equipos   | 25.587.317,79      | 25.569.406,67          |
| 3.1.- Instalaciones y equipos de procesos                                   | 20.410.970,00      | 20.396.682,32          |
| 3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración             | 470.900,00         | 470.570,37             |
| 3.3.- Instalaciones y equipos de servicios                                  | 4.705.447,79       | 4.702.153,98           |
| 3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno                     | 0,00               | 0,00                   |
| 3.5.- Otros equipos y utillajes   | 0,00               | 0,00                   |
| 4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos | 0,00               | 0,00                   |
| 5. Inversiones Intangibles  | 0,00               | 0,00                   |
| 6.- Gastos de Consultoría y Certificación                                   | 0,00               | 0,00                   |
| 7.- TOTAL   | 35.202.946,58      | 34.958.768,32          |



C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032278  
 Correo-e: [dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es)

**Desglose de los gastos no subvencionables: 244.178,26 euros.**

1.1. Urbanización:

- Descuento de 62.125,00 euros, 6.570,67 euros y 35.132,76 euros de las demoliciones, desmantelamientos instalaciones, y estudio de seguridad y salud de la obra civil Fase I (\*\*).
- Descuento de 115.861,55 euros del ajardinamiento de la obra civil Fase II (\*\*).
- Descuento de la parte proporcional de 0,07% del producto pasta (materia prima no es Anexo I).

1.2. Construcciones de procesos:

- Descuento de la parte proporcional de 0,07% del producto pasta (materia prima no es Anexo I).

1.3. Oficinas y locales para el personal:

- Descuento de la parte proporcional de 0,07% del producto pasta (materia prima no es Anexo I).

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos:

- Descuento de la parte proporcional de 0,07% del producto pasta (materia prima no es Anexo I).

3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración:

- Descuento de la parte proporcional de 0,07% del producto pasta (materia prima no es Anexo I).

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios:

- Descuento de la parte proporcional de 0,07% del producto pasta (materia prima no es Anexo I).

(\*\*) Concepto de gasto no subvencionable por incumplimiento del artículo 4.7. de las bases reguladoras.



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 14/31 |
| VERIFICACIÓN | 64oxu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

**Expediente:** IA-G-12-29-2018-1-001

**Nombre/Razón Social:** FRIGORÍFICOS ANDALUCES DE CONSERVAS DE CARNE, S. A.

**NIF/NIE:** A17001231.

**Proyecto de inversión:** INVERSIONES TECNOLÓGICAS Y AMPLIACIÓN EN SALA DE DESPIECE DE CARNES ANEXA A MATADERO.

**Inversión solicitada:** 18.067.247,81 €.

**Inversión subvencionable:** 17.985.719,81 €.

**Puntuación criterios valoración:** 52

**Porcentaje de subvención:** 15,00 %.

**Importe de la subvención:** 2.697.857,97 €

**Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución):** 30/08/2018.

**Finalización plazo ejecución:** 01/09/2021.

**Partidas presupuestarias:**

1300110000G/71E/77102/00C13A0421G22016000396

**Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:**

|   | Solicitado (euros) | Subvencionable (euros) |
|---|--------------------|------------------------|
| 1. Construcciones   | 1.123.982,49       | 1.123.982,49           |
| 1.1. Urbanización   | 0,00               | 0,00                   |
| 1.2. Construcciones de procesos   | 1.123.982,49       | 1.123.982,49           |
| 1.3. Oficinas y locales para el personal                                    | 0,00               | 0,00                   |
| 1.4. Otras Construcciones   | 0,00               | 0,00                   |
| 2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones          | 45.512,16          | 45.512,16              |
| 3.- Instalaciones y equipos   | 16.882.035,16      | 16.800.507,16          |
| 3.1.- Instalaciones y equipos de procesos                                   | 4.560.256,43       | 4.559.904,43           |
| 3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración             | 6.036.802,93       | 6.036.802,93           |
| 3.3.- Instalaciones y equipos de servicios                                  | 879.778,44         | 798.602,44             |
| 3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno                     | 0,00               | 0,00                   |
| 3.5.- Otros equipos y utillajes   | 5.405.197,36       | 5.405.197,36           |
| 4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos | 15.718,00          | 15.718,00              |
| 5. Inversiones Intangibles  | 0,00               | 0,00                   |
| 6.- Gastos de Consultoría y Certificación                                   | 0,00               | 0,00                   |
| 7.- TOTAL   | 18.067.247,81      | 17.985.719,81          |



**Desglose de los gastos no subvencionables: 81.528,00 euros.**

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos:

- Descuento de 352,00 euros del equipo limpieza (Apto. 4.4. del cuadro resumen de las bases reguladoras).

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios:

- Descuento de 81.176,00 euros del Centro de Transformación de Media Tensión (\*).

(\*) Concepto de gasto no subvencionable por incumplimiento del artículo 4.7. de las bases reguladoras.



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 16/31 |
| VERIFICACIÓN | 64oxu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |



**Expediente:** IA-G-01-21-2018-1-002

**Nombre/Razón Social:** SAT H-0030 HORTIFRUT.

**NIF/NIE:** V21377098.

**Proyecto de inversión:** NUEVA LÍNEA PARA ARÁNDANOS DE ALTÍSIMA TECNOLOGÍA E INSTALACIÓN NOVEDOSA DE ATMÓSFERA CONTROLADA.

**Inversión solicitada:** 1.374.773,26 €.

**Inversión subvencionable:** 1.366.925,22 €.

**Puntuación criterios valoración:** 49,5.

**Porcentaje de subvención:** 20,00 %.

**Importe de la subvención:** 273.385,04 €.

**Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución):** 05/07/2018.

**Finalización plazo ejecución:** 01/07/2020.

**Partidas presupuestarias:**

1300110000G/71E/77102/00C13A0421G22016000396

**Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:**

|   | Solicitado (euros) | Subvencionable (euros) |
|---|--------------------|------------------------|
| 1. Construcciones   | 0,00               | 0,00                   |
| 1.1. Urbanización   | 0,00               | 0,00                   |
| 1.2. Construcciones de procesos   | 0,00               | 0,00                   |
| 1.3. Oficinas y locales para el personal                                    | 0,00               | 0,00                   |
| 1.4. Otras Construcciones   | 0,00               | 0,00                   |
| 2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones          | 0,00               | 0,00                   |
| 3.- Instalaciones y equipos   | 1.323.773,26       | 1.316.216,36           |
| 3.1.- Instalaciones y equipos de procesos                                   | 1.323.773,26       | 1.316.216,36           |
| 3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración             | 0,00               | 0,00                   |
| 3.3.- Instalaciones y equipos de servicios                                  | 0,00               | 0,00                   |
| 3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno                     | 0,00               | 0,00                   |
| 3.5.- Otros equipos y utillajes   | 0,00               | 0,00                   |
| 4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos | 51.000,00          | 50.708,86              |
| 5. Inversiones Intangibles  | 0,00               | 0,00                   |
| 6.- Gastos de Consultoría y Certificación                                   | 0,00               | 0,00                   |
| 7.- TOTAL   | 1.374.773,26       | 1.366.925,22           |





**Desglose de los gastos no subvencionables: 7.848,04 euros.**

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos:

- Se descuentan 3.900,00 euros del kit de repuestos de la línea de calibrado por no estar solicitado en el Anexo I.
- Se descuenta 3.126,70 euros de las etiquetadoras (Apto. 4.4. del cuadro resumen de las bases reguladoras).
- Se descuenta 530,20 euros por la diferencia relativa al cambio de moneda en la fecha de emisión de la oferta de las envasadoras.

4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos:

- Se descuenta 291,14 euros de la parte proporcional del descuento realizado sobre el presupuesto de instalaciones y equipos.



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 18/31 |
| VERIFICACIÓN | 64oxu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

**Expediente:** IA-G-02-14-2018-1-001

**Nombre/Razón Social:** GELAGRI IBÉRICA, S. L.

**NIF/NIE:** B18660324.

**Proyecto de inversión:** AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA PARA EL PROCESADO Y CONGELADO DE VERDURAS, EN SANTAELLA (CÓRDOBA).

**Inversión solicitada:** 7.352.050,11 €.

**Inversión subvencionable:** 7.143.799,84 €.

**Puntuación criterios valoración:** 47,5

**Porcentaje de subvención:** 15,00 %.

**Importe de la subvención:** 1.071.569,98 €.

**Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución):** 14/08/2018.

**Finalización plazo ejecución:** 01/07/2020.

**Partidas presupuestarias:**

1300110000G/71E/77102/00C13A0421G22016000396

**Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:**

|   | Solicitado (euros) | Subvencionable (euros) |
|---|--------------------|------------------------|
| 1. Construcciones   | 1.945.760,89       | 1.833.982,07           |
| 1.1. Urbanización   | 454.851,50         | 378.373,57             |
| 1.2. Construcciones de procesos   | 1.453.470,52       | 1.418.169,63           |
| 1.3. Oficinas y locales para el personal                                    | 0,00               | 0,00                   |
| 1.4. Otras Construcciones   | 37.438,87          | 37.438,87              |
| 2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones          | 58.372,83          | 58.372,83              |
| 3.- Instalaciones y equipos   | 5.291.289,22       | 5.194.817,77           |
| 3.1.- Instalaciones y equipos de procesos                                   | 3.007.055,80       | 2.961.800,93           |
| 3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración             | 1.666.022,22       | 1.666.022,22           |
| 3.3.- Instalaciones y equipos de servicios                                  | 618.211,20         | 566.994,62             |
| 3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno                     | 0,00               | 0,00                   |
| 3.5.- Otros equipos y utillajes   | 0,00               | 0,00                   |
| 4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos | 56.627,17          | 56.627,17              |
| 5. Inversiones Intangibles  | 0,00               | 0,00                   |
| 6.- Gastos de Consultoría y Certificación                                   | 0,00               | 0,00                   |
| 7.- TOTAL   | 7.352.050,11       | 7.143.799,84           |



**Desglose de los gastos no subvencionables: 208.250,27 euros.**

1.1. Urbanización:

- Descuento de las partidas 02.01.12, 02.01.13, 02.02.01, 02.02.02, 02.02.09, 02.02.10 y 02.05 correspondientes a demoliciones (\*).

1.2. Construcciones de procesos:

- Descuento de la partida 02.02.14 referida al cerramiento perimetral (\*).  
- Descuento de los presupuestos de control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos, y de la partida 03.01.08.02 correspondiente a la retirada de material desmontado (\*).

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos:

- Descuento de 11.200 euros en el túnel de enfriamiento porque en el presupuesto no consta la adquisición de los elementos opcionales.  
- Descuento de 14.528,53 euros de las cortadoras: la factura presentada es por la cuantía aceptada.  
- Descuento de 19.526,40 euros de los contenedores cámara: La factura elegida no aclara el número adquirido, en base a las otras dos facturas y la conformación en subsanación, se considera 8.000 unidades de la descripción 89162.

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios:

- Descuento de 49.608,31 euros de las inversiones relacionadas con el centro de transformación (\*).  
- Descuento de 1.094,30 euros de los depósitos ETAP (Apto. 4.4. del cuadro resumen de las bases reguladoras).  
- Descuento de 513,97 euros de la instalación de agua por el ajuste al sumar todas las partidas.

(\*) Conceptos de gasto no subvencionables por incumplimiento del artículo 4.7. de las bases reguladoras.



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 20/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

**Expediente:** IA-G-12-21-2018-1-003

**Nombre/Razón Social:** ELPOZO ALIMENTACIÓN, S. A.

**NIF/NIE:** A30014377.

**Proyecto de inversión:** AMPLIACIÓN DE PLANTA DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CERDO IBÉRICO.

**Inversión solicitada:** 32.496.087,67 €.

**Inversión subvencionable:** 31.142.146,98 €.

**Puntuación criterios valoración:** 47.

**Porcentaje de subvención:** 15,00 %.

**Importe de la subvención:** 4.671.322,05 €.

**Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución):** 19/07/2018.

**Finalización plazo ejecución:** 01/09/2021.

**Partidas presupuestarias:**

1300110000G/71E/77102/00C13A0421G22016000396

**Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:**

|   | Solicitado (euros) | Subvencionable (euros) |
|---|--------------------|------------------------|
| 1. Construcciones   | 4.165.009,54       | 3.890.696,68           |
| 1.1. Urbanización   | 0,00               | 0,00                   |
| 1.2. Construcciones de procesos   | 4.165.009,54       | 3.890.696,68           |
| 1.3. Oficinas y locales para el personal                                    | 0,00               | 0,00                   |
| 1.4. Otras Construcciones   | 0,00               | 0,00                   |
| 2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones          | 380.147,00         | 311.255,73             |
| 3.- Instalaciones y equipos   | 27.585.129,81      | 26.864.551,96          |
| 3.1.- Instalaciones y equipos de procesos                                   | 9.497.828,85       | 9.497.828,85           |
| 3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración             | 12.840.158,00      | 12.713.155,45          |
| 3.3.- Instalaciones y equipos de servicios                                  | 3.922.382,62       | 3.328.807,32           |
| 3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno                     | 1.324.760,34       | 1.324.760,34           |
| 3.5.- Otros equipos y utillajes   | 0,00               | 0,00                   |
| 4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos | 365.801,32         | 75.642,61              |
| 5. Inversiones Intangibles  | 0,00               | 0,00                   |
| 6.- Gastos de Consultoría y Certificación                                   | 0,00               | 0,00                   |
| 7.- TOTAL   | 32.496.087,67      | 31.142.146,98          |



**Desglose de los gastos no subvencionables: 1.353.940,69 euros.**

1.2. Construcciones de procesos:

- Descuento de los siguientes conceptos del capítulo de urbanización (factura de Sacyr Infraestructuras, S.A.U., considerada por moderación de costes) (\*):
  - 1.207,34 euros de premarcaje de marca vial.
  - 1.179,97 euros de marca vial continua.
  - 634,79 euros de marca vial discontinua.
  - 726,00 euros de pintura Term. Refl. Blanca cebra.
  - 726,00 euros de pintura Term. Relex. en símbolos.
  - 290,52 euros de señal circular reflex d=60 cm.
  - 371,16 euros de señal octogonal reflex 2A=90 cm.
  - 290,52 euros de señal Triangular refle. A.I. l=70 cm.
  - 41.620,87 euros de formación césped rústico < 5000m<sup>2</sup>.
  - 20.000,00 euros de tótem informativo.
- Descuento debido a la modificación presentada por el interesado y el Anexo II.

2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones:

- Descuento de 68.891,27 euros por ajuste al 8% de la inversión subvencionable en construcción (Apto. 4.3.c. del cuadro resumen de las bases reguladoras).

3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración:

- Descuento de 127.002,55 euros de los epígrafes de Seguridad y Salud (\*).

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios:

- Descuento de los siguientes conceptos de la instalación eléctrica (factura de Sacyr Infraestructuras, S.A.U. de la modificación, considerada por moderación de costes) (\*):
  - 202.736,18 euros del centro de transformación 2x3150+1x1250 kva+reserva 1x3150 kva.
  - 33.403,98 euros del pararrayos.
  - 245.939,89 euros del circuito cerrado TV.
  - 65.181,40 euros de megafonía.
  - 3.872,62 euros de televisión.
  - 14.002,54 euros de relojes sincronizados en sala de trabajo.
  - 12.201,64 euros de control de accesos.
- Descuento debido a la modificación presentada por el interesado y el Anexo II.

4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos:

- Descuento de 290.158,71 euros del epígrafe de seguridad y salud (factura de Sacyr Infraestructuras, S.A.U. de la modificación, considerada por moderación de costes) (\*).

(\*) Conceptos de gasto no subvencionables por incumplimiento del artículo 4.7. de las bases reguladoras.



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 22/31 |
| VERIFICACIÓN | 640xu7349YV3MKDZMNG6rnMpMHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

**Expediente:** IA-G-01-21-2018-1-001

**Nombre/Razón Social:** SUREXPORT COMPAÑÍA AGRARIA, S. L.

**NIF/NIE:** B21202817.

**Proyecto de inversión:** AYUDA PARA INVERSIÓN DE AMPLIACIÓN DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA.

**Inversión solicitada:** 5.389.591,92 €.

**Inversión subvencionable:** 4.914.271,15 €.

**Puntuación criterios valoración:** 44,5.

**Porcentaje de subvención:** 20,00 %

**Importe de la subvención:** 982.854,23 €.

**Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución):** 22/06/2018.

**Finalización plazo ejecución:** 01/07/2020.

**Partidas presupuestarias:**

1300110000G/71E/77102/00C13A0421G22016000396

**Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:**

|   | Solicitado (euros) | Subvencionable (euros) |
|---|--------------------|------------------------|
| 1. Construcciones   | 700.161,00         | 464.892,40             |
| 1.1. Urbanización   | 0,00               | 0,00                   |
| 1.2. Construcciones de procesos   | 84.000,00          | 0,00                   |
| 1.3. Oficinas y locales para el personal                                    | 218.249,00         | 206.303,04             |
| 1.4. Otras Construcciones   | 397.912,00         | 258.589,36             |
| 2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones          | 50.000,00          | 33.198,96              |
| 3.- Instalaciones y equipos   | 4.589.430,92       | 4.368.585,81           |
| 3.1.- Instalaciones y equipos de procesos                                   | 76.884,15          | 0,00                   |
| 3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración             | 2.572.657,97       | 2.572.657,97           |
| 3.3.- Instalaciones y equipos de servicios                                  | 1.343.635,28       | 1.208.856,43           |
| 3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno                     | 596.253,52         | 587.071,41             |
| 3.5.- Otros equipos y utillajes   | 0,00               | 0,00                   |
| 4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos | 50.000,00          | 47.593,98              |
| 5. Inversiones Intangibles  | 0,00               | 0,00                   |
| 6.- Gastos de Consultoría y Certificación                                   | 0,00               | 0,00                   |
| 7.- TOTAL   | 5.389.591,92       | 4.914.271,15           |



**Desglose de los gastos no subvencionables: 475.320,77 euros.**

1.2. Construcciones de procesos:

- Descuento de 84.000,00 euros: el interesado en la respuesta al requerimiento de subsanación comunica no va a realizar la inversión de esta partida.

1.3. Oficinas y locales para el personal

- Descuento de 11.946,89 euros de la parte proporcional de sala de juntas en albañilería, alicatados y solados de vestuarios y oficinas de la oferta A4 (\*).  
- Descuadre de 0,93 euros entre lo solicitado en el Anexo I y el Anexo II.

1.4. Otras Construcciones:

- Descuento de 2.462,64 euros de la parte proporcional de la solera epoxy del taller interior de la oferta A1 (\*).  
- Descuento de 136.856,76 euros de la nave taller exterior de la oferta A61 (\*).  
- Descuadre de 3,24 euros entre lo solicitado en el Anexo I y el Anexo II.

2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones:

- Descuento de 16.801,04 euros de la parte proporcional de honorarios por los descuentos realizados en construcciones.

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos:

- Descuento de 76.884,15 euros: el interesado, en respuesta a subsanación comunica que no se va a realizar más que el 30 % de esta inversión.

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios:

- Descuento de 419,25 euros de la parte proporcional de la media tensión de sala de juntas y talleres de la oferta B0 (\*).  
- Descuento de 92.796,55 euros de la parte proporcional de talleres, sala de juntas en instalaciones eléctricas y fotovoltaica de la oferta B1 (\*).  
- Descuento de 37.906,35 euros de la parte proporcional del capítulo de climatización y ventilación para sala de juntas y reuniones, de la oferta B7 (\*).  
- Descuento de 3.656,70 euros de la oferta B10. El interesado en la respuesta al requerimiento de subsanación comunica se va a ejecutar un sistema distinto al solicitado.

3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno:

- Descuento de 9.182,11 euros correspondientes a la parte proporcional de sala de juntas y talleres, tomando como factura elegible la emitida por Protelsur (que no es la elegida) al ser ésta más económica por incluir en ella dos opciones para el grupo de presión, de la oferta B6 (\*).

4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos:

- Descuento de 2.406,02 euros de la parte proporcional de honorarios por los descuentos realizados en instalaciones y equipos.

(\* ) Conceptos de gasto no subvencionables por incumplimiento del artículo 4.7. de las bases reguladoras.





**Expediente:** IA-G-15-41-2018-1-001

**Nombre/Razón Social:** MIGASA ACEITES S. L. U.

**NIF/NIE:** B91950253.

**Proyecto de inversión:** PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EFICIENTE CON SISTEMA DE AUTOLIMPIEZA ENTRE REFINERÍA Y NUEVA PLANTA ENVASADO.

**Inversión solicitada:** 4.271.158,15 €.

**Inversión subvencionable:** 4.234.939,06 €.

**Puntuación criterios valoración:** 44,5.

**Porcentaje de subvención:** 15,00 %<sup>5</sup>.

**Importe de la subvención:** 635.240,86 €.

**Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución):** 23/05/2018.

**Finalización plazo ejecución:** 01/09/2021.

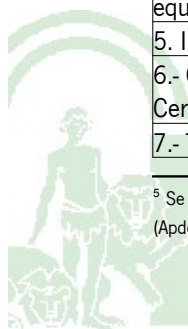
**Partidas presupuestarias:**

1300110000G/71E/77102/00C13A0421G22016000396

**Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:**

|   | Solicitado (euros) | Subvencionable (euros) |
|---|--------------------|------------------------|
| 1. Construcciones   | 440.174,76         | 414.230,00             |
| 1.1. Urbanización   | 0,00               | 0,00                   |
| 1.2. Construcciones de procesos   | 440.174,76         | 414.230,00             |
| 1.3. Oficinas y locales para el personal                                    | 0,00               | 0,00                   |
| 1.4. Otras Construcciones   | 0,00               | 0,00                   |
| 2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones          | 35.104,33          | 24.830,00              |
| 3.- Instalaciones y equipos   | 3.762.729,06       | 3.762.729,06           |
| 3.1.- Instalaciones y equipos de procesos                                   | 2.582.155,43       | 2.582.155,43           |
| 3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración             | 0,00               | 0,00                   |
| 3.3.- Instalaciones y equipos de servicios                                  | 1.180.573,63       | 1.180.573,63           |
| 3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno                     | 0,00               | 0,00                   |
| 3.5.- Otros equipos y utillajes   | 0,00               | 0,00                   |
| 4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos | 33.150,00          | 33.150,00              |
| 5. Inversiones Intangibles  | 0,00               | 0,00                   |
| 6.- Gastos de Consultoría y Certificación                                   | 0,00               | 0,00                   |
| 7.- TOTAL   | 4.271.158,15       | 4.234.939,06           |

<sup>5</sup> Se reduce la intensidad de la ayuda al 15% dado que calculado el cociente entre el número de empleo e inversión en miles de euros es inferior a 0,01 (Apdo. 4.a.1.2º. del cuadro resumen de la Orden de 24 de enero de 2018).





**Desglose de los gastos no subvencionables: 36.219,09 euros.**

1.2. Construcciones de procesos:

- Descuento de 53,05 euros de trabajos previos y demoliciones de la oferta n.º 4 sala de cuadros (\*).
- Descuento de 17.751,72 euros desinstalar instalaciones existentes de la oferta n.º 20 nave (\*).
- Descuento de 6.459,99 euros de trabajos de cerramientos (\*).
- Descuento de 1.680,00 euros de desmontaje de cubierta existente (\*).

2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones:

- Descuento de 5.544,00 euros de de la prevención bodega (\*).
- Descuento de 2.310,00 euros de la prevención oleoducto (\*).
- Descuento de 2.420,33 euros del estudio geotécnico por ser una oferta no comparable (Apto. 4.4. del cuadro resumen de las bases reguladoras).

(\*). Conceptos de gasto no subvencionables por incumplimiento del artículo 4.7. de las bases reguladoras.



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 26/31 |
| VERIFICACIÓN | 64oxu7349YV3MKDZMNG6rnMpMHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

**Expediente:** IA-G-25-14-2018-1-002  
**Nombre/Razón Social:** BIMBO DONUTS IBERIA, S. A. U.  
**NIF/NIE:** A84354174.  
**Proyecto de inversión:** NUEVA LÍNEA DE BOLLERÍA.  
**Inversión solicitada:** 32.137.650,00 €.  
**Inversión subvencionable:** 31.242.283,54 €.  
**Puntuación criterios valoración:** 39,5.  
**Porcentaje de subvención:** 15,00 %  
**Importe de la subvención:** 4.686.342,53 €.  
**Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución):** 27/06/2019.  
**Finalización plazo ejecución:** 01/09/2021.  
**Partidas presupuestarias:**  
 1300110000G/71E/77102/00C13A0421G22016000396

**Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:**

|   | Solicitado (euros) | Subvencionable (euros) |
|---|--------------------|------------------------|
| 1. Construcciones   | 5.690.895,00       | 5.486.248,18           |
| 1.1. Urbanización   | 577.406,58         | 458.814,94             |
| 1.2. Construcciones de procesos   | 4.809.327,60       | 4.724.066,85           |
| 1.3. Oficinas y locales para el personal                                    | 0,00               | 0,00                   |
| 1.4. Otras Construcciones   | 304.160,82         | 303.366,39             |
| 2. Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones          | 82.102,00          | 82.102,00              |
| 3.- Instalaciones y equipos   | 26.241.500,00      | 25.550.780,36          |
| 3.1.- Instalaciones y equipos de procesos                                   | 23.429.555,00      | 23.429.555,00          |
| 3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración             | 654.310,00         | 654.310,00             |
| 3.3.- Instalaciones y equipos de servicios                                  | 1.338.669,00       | 1.142.343,36           |
| 3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno                     | 818.966,00         | 324.572,00             |
| 3.5.- Otros equipos y utillajes   | 0,00               | 0,00                   |
| 4. Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos | 123.153,00         | 123.153,00             |
| 5. Inversiones Intangibles  | 0,00               | 0,00                   |
| 6.- Gastos de Consultoría y Certificación                                   | 0,00               | 0,00                   |
| 7.- TOTAL   | 32.137.650,00      | 31.242.283,54          |



**Desglose de los gastos no subvencionables: 895.366,46 euros.**

1. Construcciones:

- Descuento de 23.664,43 euros de las demoliciones (\*).
- Descuentos del capítulo de urbanización:
  - 3.919,80 euros de demoliciones (\*).
  - 8.162,95 euros de jardinería (\*).
  - 14.502,94 euros de aparcamientos (\*).
  - 37.490,65 euros de la cerca perimetral (\*).
  - 6.531,82 euros de mobiliario urbano (\*).
  - 9.162,61 euros caseta de control (\*).
- Descuento de demoliciones en la nave industrial A (\*).
- Descuento del presupuesto de seguridad y salud (\*).

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios:

- En el desglose de la factura de electricidad de la empresa Fluelec se detecta la existencia de gastos de instalaciones de transformador (\*) y seguridad y salud (\*), se ha calculado la proporción correspondiente (0,82) y se aplica sobre el presupuesto aceptado de la empresa Main-Elec Mogoda SL.
- Descuento de 103.448,00 euros del sistema I.T. (Apto. 4.7.w. del cuadro resumen de las bases reguladoras).

3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno:

- En el análisis de la depuradora se elige la factura de inferior cuantía, realiza la función y el pliego de condiciones de la empresa, aunque presenta informe de elección de un equipo de superior presupuesto. La obra civil no se incluye porque no ha sido presupuestada, no está incluida en el proyecto ni es comparable con las restantes ofertas.

(\*) Conceptos de gasto no subvencionables por incumplimiento del artículo 4.7. de las bases reguladoras.



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 13:16:10   | PÁGINA 28/31 |
| VERIFICACIÓN | 64oxu7349YV3MKDZMNG6rnMpmHZU9C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

## Anexo II



### SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

| ORDEN | Nº EXPEDIENTE         | PROVINCIA | RAZÓN SOCIAL                       | NIF       | ART. APLICABLE            | MOTIVO DESISTIMIENTO  |
|-------|-----------------------|-----------|------------------------------------|-----------|---------------------------|---|
| 1     | IA-G-02-11-2018-1-001 | Cádiz     | VEGETALIA, S.L.U.                  | B59950097 | Artículo 15 de las BB.RR. | No presenta alegaciones, ni Anexo II, ni documentación que lo acompañe. |
| 2     | IA-G-01-29-2018-1-002 | Málaga    | EUROFRESH VEGETALES Y FRUTAS, S.L. | B92255280 | Artículo 15 de las BB.RR. | No presenta el Anexo II ni documentación que lo acompañe                |





**Anexo III**



**SOLICITUDES DENEGADAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**

| Orden | Expediente            | Provincia | Nombre / Razón social               | NIF       | Art. aplicable   | Causa de denegación  |
|-------|-----------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|--|--|
| 1     | IA-G-01-04-2018-1-001 | Almería   | AGROPONIENTE S.A.                   | A04051207 | Apdo. 6.1. del C.R. de las BB.RR.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>No alcanza la puntuación mínima en los criterios de valoración.</li> <li>Autobaremación 10 puntos.</li> </ul>   |
| 2     | IA-G-01-04-2018-1-002 | Almería   | AGROPONIENTE NATURAL PRODUCE S.L.U. | B04172862 | Apdo. 6.1. del C.R. de las BB.RR.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>No alcanza la puntuación mínima en los criterios de valoración.</li> <li>Autobaremación 10 puntos.</li> </ul>   |
| 3     | IA-G-25-18-2018-1-002 | Granada   | CAÑA NATURE, S.L.                   | B19647981 | Apdo. 6.1. del C.R. de las BB.RR.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>No alcanza la puntuación mínima en los criterios de valoración.</li> <li>No acreditado criterio E6.</li> </ul>  |
| 4     | IA-G-12-41-2018-1-004 | Sevilla   | PROCAVI S.L.                        | B30200729 | Art. 3,3.e, Art. 15.7.3 <sup>a</sup> , Art 15.7.4 de las BB.RR. Apartados b, c, g, i, k y m del C.R. línea 2 de las BB.RR. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta deuda Hacienda Autonómica y Seguridad Social.</li> <li>Informe auditoría cuentas anuales depositadas en el registro.</li> <li>Deficiencias Anexo V.</li> <li>No se presenta ofertas de gastos subvencionables, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4.4 C.R.</li> <li>No se acreditan inicio trámites para cumplimiento requisitos ambientales y licencia de obras.</li> <li>No se aporta proyecto de inversión solicitada.</li> <li>No se aportan pruebas documentales en apoyo de la hipótesis contrafactual descrita.</li> </ul> |



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



### Anexo IV

#### DENEGATORIAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| Nº     | Expediente            | NIF       | Nombre / Razón social                         | PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN |   |     |    |   | Volumen de negocio anual (EUROS) | Inversión solicitada | Inversión admitida | % ayuda       | Subvención <sup>6</sup> (euros) |              |
|--------|-----------------------|-----------|---|---------------------------------|---|-----|----|---|----------------------------------|----------------------|--------------------|---------------|---------------------------------|--------------|
|        |                       |           |   | TOTAL                           | A | B   | C  | D |                                  |                      |                    |               |                                 | E            |
| 1      | IA-G-12-29-2018-1-003 | A29119021 | FÁBRICA, MATADERO Y DESPIECE, S.A. (FAMADESA) | 37,5                            | 0 | 7,5 | 10 | 0 | 20                               | 211.807.492,04       | 24.368.589,27      | 24.367.914,27 | 15                              | 3.655.187,14 |
| 2      | IA-G-01-04-2018-1-003 | A04017497 | AGRUPAPULPI, S.A.U.                           | 37                              | 0 | 0   | 10 | 7 | 20                               | 62.315.155,50        | 6.150.730,00       | 5.862.348,92  | 20                              | 1.172.469,78 |
| 3      | IA-G-01-18-2018-1-001 | A18044768 | MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, S.A.           | 35                              | 0 | 0   | 10 | 0 | 25                               | 136.880.733,20       | 4.265.743,00       | 4.118.658,37  | 20                              | 823.731,67   |
| TOTAL: |                       |           |   |                                 |   |     |    |   |                                  |                      | 5.651.388,59       |               |                                 |              |

<sup>6</sup> La cuantía máxima de la subvención es 5.000.000,00 euros, según el artículo 4 de la Orden de 24 de enero de 2018.